

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO TESORERIA MUNICIPAL SUBTESORERIA DE INGRESOS (REMTYS)

		HOMOCLAVE:		TM-2456	
NOMBRE:		TRÁMITE		SERVICIO	
Pago del impuesto sobre traslado de dominio.				X	
DESCRIPCIÓN:					
Toda persona física o jurídico colectiva que adquiera bienes inmuebles ubicados dentro del territorio municipal debe de efectuar el pago de esta contribución para poder registrar el bien inmueble a nombre de la persona que lo adquiere y darle certeza jurídica a su patrimonio.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 113 del Código Financiero del Estado de México y Municipios .			
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo de pago de traslado de dominio.			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente.		FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	
				No aplica.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI		NO	
				x	
		DIRECCIÓN WEB:		No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En el momento que cualquier persona física o jurídico colectiva realice la adquisición de inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio de Atlacomulco.			

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica.	No aplica.

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Copia certificada del documento que acredita la propiedad.	Si (cotejo)	Si(1)	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios , tercer párrafo. Después de realizar el trámite la documentación original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predio.
Pago actualizado de impuesto predial.	Si (cotejo)	Si (1)	
Formato para la declaración de pago de impuesto sobre la adquisición de inmuebles.	Si (cotejo)	Si (4)	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Copia certificada del documento que acredita la propiedad.	Si (cotejo)	Si(1)	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios , tercer párrafo. Después de realizar el trámite la documentación original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predio.
Pago actualizado de impuesto predial.	Si (cotejo)	Si (1)	
Formato para la declaración de pago de impuesto sobre la adquisición de inmuebles.	Si (cotejo)	Si (4)	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Copia certificada del documento que acredita la propiedad.	Si (cotejo)	Si(1)	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios , tercer párrafo. Después de realizar el trámite la documentación original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predio.
Pago actualizado de impuesto predial.	Si (cotejo)	Si (1)	
Formato para la declaración de pago de impuesto sobre la adquisición de inmuebles.	Si (cotejo)	Si (4)	
FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			

1. El contribuyente acude a las oficinas de cobro ubicadas al interior del palacio municipal con la documentación requerida para llevar a cabo el traslado de dominio del inmueble.
2. El cajero corrobora los documentos recibidos e informa al contribuyente el importe a pagar.
3. El contribuyente valora si desea realizar su pago, de ser así, el cajero elabora su recibo de pago correspondiente.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica.

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	10 Minutos.
-----------------------------------	-------------

COSTO: El monto anual del impuesto a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de conformidad con la tarifa, la cantidad que de determine al multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango, por la diferencia que exista entre la base gravable determinada y el importe indicado en el límite inferior del rango de valor base relativo.

T A R I F A

RANGO	BASE GRAVABLE		CUOTA FIJA (en pesos)	FACTOR APLICABLE A CADA RANGO
	LÍMITE INFERIOR (en pesos)	LÍMITE SUPERIOR (en pesos)		
1	1	180,970.00	214.00	0.01300
2	180,971.00	310,474.00	2,353.00	0.01418
3	310,475.00	532,669.00	4,404.00	0.01542
4	532,670.00	913,882.00	8,214.00	0.01677
5	913,883.00	1,567,915.00	15,321.00	0.01823
6	1,567,916.00	2,690,015.00	28,578.00	0.01982
7	2,690,016.00	4,615,162.00	53,306.00	0.02154
8	4,615,163.00	7,918,066.00	99,430.00	0.02342
9	7,918,067.00	13,584,739.00	185,463.00	0.02547
10	13,584,740.00	23,306,845.00	345,936.00	0.02769
11	23,306,846.00	39,999,999.00	645,260.00	0.03000
12	40,000,000.00	En adelante	1,200,000.00	0.03252

FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios .
-----------------------------	--

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A.
-----------------------	-----------	---	--------------------	---	-------------------	---	----------------------------	------

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas al interior del Palacio Municipal.
------------------------------	---

OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.
----------------------------	------------

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Presentar los requisitos señalados.
--	-------------------------------------

APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp 7121220200 www.atlatomulco.gob.mx			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal Vigente .
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana https://atlatomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios .
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica.			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica.		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica.	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal.				Subtesorería de Ingresos.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en D. Lucía Eunice Torres Guerrero.					
DOMICILIO:	CALLE	Palacio Municipal.	NO. EXT.	S.N.	NO. INT.	S.N.	
COLONIA:	Centro.		MUNICIPIO:	Atlatomulco.			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	12 202 46		123	ingresos@atlatomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO. EXT.	N/A.	NO. INT.	N/A.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.			
C.P.:	No aplica.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			



No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica.	

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídico colectiva que adquiera inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio de Atlacomulco.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Dentro de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualesquiera de los supuestos de adquisición.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde obtengo el formato de declaración para el pago de impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles?
RESPUESTA:	En las cajas de la Tesorería municipal.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		09/febrero/2024.
L.C. Orlando Escobar Mondragón Subtesorero de Ingresos	D. Lucía Eunice Torres Guerrero Tesorera Municipal	

